

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
562/2025	El Pleno	28/01/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 562/2025. DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL ANIMSA S.A.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa.

Posteriormente se han ido incorporando nuevas entidades de titularidad pública mediante la adquisición de acciones. Para todas las entidades locales accionistas, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra.

El Ayuntamiento de Falces adquirió 4 acciones (1 acción el 26/06/1987 y 3 acciones más el 28/06/1990), de 60.-€ de valor nominal, representativas del 0,051352% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra (LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

En virtud de lo expuesto y por unanimidad de los miembros que lo componen, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Reconocer expresamente a la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Falces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8



de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

Segundo.- Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del Ayuntamiento de Falces a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- Ausencia de autonomía decisoria del ente instrumental cuando los poderes adjudicadores ejercen conjuntamente el control sobre la persona jurídica (art.8.5 LFCP).
- Que no exista participación directa de capital privado (art. 8.2.b LFCP).
- Que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador (art. 8.2.c LFCP).

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa, D^a Gloria Olcoz Luis, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

